

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS Y TÉCNICAS DE
INTERVENCIÓN POLICIAL AÑO 2019: Se
aprueba y dispone su ejecución.

ORDEN
GENERAL N° 002675

SANTIAGO, **29 JUL. 2019**

VISTO:

a) La Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia;

b) El Plan Nacional de Derechos Humanos contenido en la referida Ley N° 20.885, que considera las acciones sobre las cuales debe trabajar Carabineros de Chile hasta el año 2021;

c) La Orden General N° 2.636, de fecha 11.03.2019, publicada en el B/O. N° 4809, que dispone las Cursos Institucionales y Extrainstitucionales de capacitación que funcionarán en el año 2019;

d) La Orden General N° 2.640, de fecha 29.03.2019, publicada en el B/O. N° 4811. que eleva la categoría a Dirección del Departamento de Derechos Humanos, crea Departamento, Secciones y aprueba Directiva de Organización y Funcionamiento;

e) La Orden N° 4, de fecha 07.05.2018, de la Subdirección General, que dispone la conformación de un equipo de trabajo, coordinado por el Departamento de Derechos Humanos, que estará a cargo de diseñar e implementar todas las acciones que permitan dar cumplimiento a las tareas específicas que establece el Plan Nacional de Derechos Humanos;

f) La Orden N° 26, de fecha 19.02.2019, Subdirección General que establece los lineamientos y responsables para la ejecución de las medidas ligadas al "Plan de Acción para el Fortalecimiento de Carabineros de Chile";

g) La Orden N° 83, de fecha 15.04.2019, de la Dirección Nacional de Personal, que incorpora el Curso de Capacitación en Derechos Humanos y función policial a nivel país, en ampliación a la Orden General N° 2.636 de fecha 11.03.2019, a través de la cual se dispone el funcionamiento de los Cursos Institucionales y Extrainstitucionales de Capacitación que se desarrollarán durante el año 2019;

h) El Documento Electrónico N° 89290479, de fecha 31.12.2018, de la Subdirección General de Carabineros, que dispuso la ejecución del Plan Nacional de Capacitación en Derechos Humanos y Técnicas de Intervención Policial año 2019;

i) La necesidad de fortalecer las competencias profesionales de todo el personal operativo de la Institución en aquellas técnicas que están destinadas a la preservación de la vida e integridad de todo el personal de Carabineros de Chile y con ello el respeto por el derecho de las personas con las que diariamente se interactúa; y

j) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; y en el artículo 19°, del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. APRUEBASE el “Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos y Técnicas de Intervención Policial año 2019”, el cual deberá ser ejecutado en dependencias de cada Alta Repartición o Repartición a nivel país, en las temporalidades dispuestas en la respectiva Carta Gantt de la Subdirección General de esta dependencia.

2. DISPÓNESE a la Dirección Nacional de Personal, la incorporación a la Orden General N° 2.636, citada en el literal c), del acápite “Visto”, a través de la cual se dispone el funcionamiento de los Cursos Institucionales y Extraintitucionales de capacitación que se desarrollarán el año 2019, los Cursos que, en el marco del desarrollo del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos, sea necesario incorporar, bajo la fórmula “Por Orden del Sr. General Director de Carabineros”.

3. ESTABLÉCESE como responsable del control y evaluación del Programa Nacional de Capacitación, a la Dirección de Derechos Humanos a través de su respectiva Repartición, de acuerdo a la misión y funciones que establece su respectiva Directiva de Organización y Funcionamiento.

4. DISPÓNESE la evaluación del personal que participe en dicha instancia de capacitación, a través de los instrumentos de evaluación que ha preparado la Dirección de Derechos Humanos, debiendo cada Alta Repartición, remitir los antecedentes de los participantes y calificaciones obtenidas, al Departamento de Gestión Educacional, dependiente de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, a fin se realicen los trámites de oficialización por medio de la respectiva Orden Decar, y posteriormente, el Departamento de Beneficios Económicos, Remuneraciones y Registro de Datos del Personal (P.7), hará lo propio ingresando los antecedentes al Sistema Registro de Información del Personal (RIPER).

5. DETERMÍNASE que la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, apoyará técnicamente a la Dirección de Derechos Humanos, en materias propias de su área, ya sea para el desarrollo de los productos curriculares asociados al Programa Nacional de Capacitación, como asimismo las asesorías técnicas que se requieran para el desarrollo de las estrategias metodológicas que aseguren la instalación adecuada de las competencias declaradas y construcción de los instrumentos que se requieran para la evaluación final del Programa.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL



MARIO ALBERTO ROZAS CÓRDOVA
General Director
CARABINEROS DE CHILE